



**INSTRUYE SOBRE PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE AFECTA EL PAÍS**

I.A. N° **45** /2020.-

ARICA, 13 DE MAYO DE 2020.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil; el Decreto Supremo N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); La Declaración de Estado de Catástrofe emitida por el Presidente de la República; La **resolución** exenta 261 del Ministerio de Salud con fecha 14 de abril del 2020, que decreta cuarentena en el radio urbano de la comuna de Arica; Oficio Circular N° 15/2020 del Ministerio de Hacienda cuya materia es Instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo indicado en el Decreto Supremo N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- b) La Declaración de Estado de Catástrofe emitida por el Presidente de la República, que ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional. Este Estado de Catástrofe tendrá una vigencia de 90 días y entrará en vigencia a partir de las 0:00 horas del día 19 de marzo de 2020.
- c) La **resolución** exenta 261 del Ministerio de Salud con fecha 14 de abril del 2020, que decreta cuarentena en el radio urbano de la comuna de Arica.
- d) Que las medidas adoptadas mediante los documentos previamente mencionados, han provocado pronóstico de menores ingresos y eventualmente mayores gastos.
- e) Que en vista de todo lo anterior, es necesario impartir instrucciones a los funcionarios, trabajadores y servidores públicos de la Municipalidad de Arica, sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**INSTRUYO:**

Directrices enmarcadas en el PLAN AUSTERIDAD 2020, para la Municipalidad de Arica y Departamento Municipal de Cementerios:

1. Suspensión de toda contratación a partir del 13 de abril de 2020. Se deberá analizar en detalle algún tipo de nuevo ingreso (en análisis la implementación de los nuevos cargos de nueva planta).
2. Suspensión de mejoramientos de remuneraciones al personal (solo bonificaciones que venían en curso y comprometidas).
3. Suspensión o reducción a mínimo de compras de equipamiento, maquinaria y vehículos, salvo que tengan relación con el estado de excepción vinculado a la pandemia COVID – 19 o estén en proceso de compra
4. Se suspenden la horas extras, solo se considerarán la estrictamente necesarias previa autorización de Alcalde, Administrador Municipal o Director de la DAF.
5. Se suspenden los viajes al exterior que irroguen gasto municipal.
6. Se suspenden los viajes nacionales, salvo aquellos ineludibles de la Municipalidad de Arica.
7. Comisiones de servicios y cometidos de viáticos ajustarse al mínimo posible.
8. Se suspenden las solicitudes de capacitaciones que implique financiamiento municipal, salvo aquellas que estén relacionadas con la emergencia sanitaria.
9. Orientar a la eficiencia máxima posible en el ahorro de recursos en bienes y/o servicios de consumo, papelería, folletería, impresiones (imprimir por ambos lados), luz, agua, compra de periódicos, etc.
10. Cada unidad deberá proponer plan interno de ahorro y eficiencia de recursos, tanto financieros como energéticos.
11. Se suspenden las gestiones de nuevos contratos de arriendo de inmuebles.
12. SECPLAN junto con las distintas unidades, evaluarán los presupuestos asignados según el Formulario F1, para realizar los ajustes que correspondan.
13. Suspensión o reducción al máximo posible actividades y/o eventos de las diversas oficinas que no tengan relación con la emergencia sanitaria.

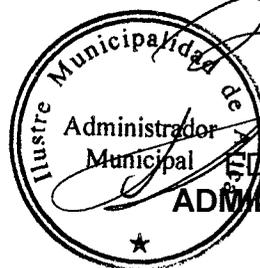
Las mencionadas medidas, regirán al menos, hasta fin de año.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EBC/CCG/LCA.



**EDWIN BRICEÑO COBB**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203204